



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

OFICIALIZA ANEXO MODIFICADO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LA CULTURA, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.

PUNTA ARENAS, 16 de octubre de 2019

RESOLUCIÓN N°217/SU/2019

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°238, del 6 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010 de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución N°033/SU/2019 de fecha 18 de marzo de 2019.
2. El Anexo modificado Convenio de Ejecución de Proyecto, de fecha 30 de septiembre de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de la Cultura, las Artes y el Patrimonio, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Universidad de Magallanes.

RESUELVO:

1. **OFICIALÍZASE**, Anexo modificado Convenio de Ejecución de Proyecto, de fecha 30 de septiembre de 2019, suscrito entre **LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LA CULTURA, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO LÍNEA DE CULTURAS REGIONALES MODALIDAD ÚNICA, CONVOCATORIA 2019**, en los siguientes términos:



**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO
LINEA CULTURAS REGIONALES
MODALIDAD ÚNICA
CONVOCATORIA 2019**

En Punta Arenas, Chile, a 30 de septiembre de 2019, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representada para estos efectos por doña Katherine Ibacache Calderón, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, ambos domiciliados en Pedro Montt N°809, comuna y ciudad de Punta Arenas, y la Universidad de Magallanes, rol único tributario N° 71133700-8, representada legalmente por don Juan Arcadio Oyarzo Pérez, cédula de identidad N° 5621630-8, ambos domiciliados en avenida Bulnes N°01855, comuna y ciudad de Punta Arenas, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de Convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2019 de la Línea de Culturas Regionales del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocado por el Ministerio, mediante Resolución Exenta N° 490 de 2018, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 501831 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 17 de enero de 2019 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 57, de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Magallanes y de la Antártica Chilena. El RESPONSABLE con fechas 26 de agosto de 2019 (Exp.N°348) y 25 de septiembre de 2019 (exp. N°259) presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial solicitudes de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, las modificaciones solicitadas consisten en:

1. Prórroga para comenzar la ejecución de actividades durante el mes de septiembre, dar término al proyecto y entregar Informe Final el 30 de septiembre de 2019 (exp. 348).
2. Prórroga para dar término al proyecto y entregar Informe Final el 30 de octubre de 2019 (exp. 259).

Dichas solicitudes fueron revisadas por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida está debidamente fundamentada y que está en el marco de los objetivos del proyecto, aprobándose en primera instancia la prórroga a al 30 de septiembre de 2019, pero que debido a situaciones administrativas del titular imposibilitaron la firma del primer anexo de convenio, durante el presente mes. Debido a lo anterior y nuevos antecedentes descritos en la segunda solicitud de prórroga, se hace necesario otorgar nuevo aplazamiento, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula Quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.



SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

Prórroga para comenzar la ejecución de actividades durante el mes de septiembre, dar término al proyecto y entregar Informe Final el 30 de octubre de 2019.

Lo anterior, de conformidad con lo que consta en las solicitudes de fechas 26 de agosto de 2019 (Exp. N°348) 25 de septiembre de 2019 (exp. N°259) del RESPONSABLE, documentos que forman partes integrantes del anexo de convenio.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 17 de enero de 2019 y aprobado por Resolución Exenta N°57, de 2019, de esta Secretaría Regional Ministerial.

CUARTO: PERSONERÍA. La personería de doña Katherine Ibacache Calderón para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, consta en el Decreto Supremo N° 6, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de don Juan Arcadio Oyarzo Pérez, para comparecer en representación del Responsable consta en copia de extracto Diario Oficial de la República de Chile, de fecha 22 de noviembre de 2018, con nombramiento como Rector de la Universidad de Magallanes.

QUINTO: El presente convenio se redacta en 5(cinco) cláusulas y se suscriben tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE Y 2 (dos) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Previa lectura, firman en señal de aceptación


KATHERINE IBACACHE CALDERON
SEREMI DE LAS CULTURAS, LAS
ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA
ANTÁRTICA CHILENA




UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
RESPONSABLE DEL PROYECTO
JUAN OYARZO PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL
5.621.630-8
30 - Septiembre 2019

2. El encargado del Convenio será el académico **Sr. Alejandro Núñez Guerrero**.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JUAN OYARZO PÉREZ, Rector
RUTH ORTIZ SUAZO, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento,



RUTH ORTIZ SUAZO
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

JOP/ROS/srt

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectorías
- Decanatos
- Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes

